

CSIT
UNIÓN PROFESIONAL
Área de Administración Local
Ayuntamiento de Madrid
Registro de salida n.º: S-37
Fecha: 03/07/2024

ATT. Dña. **MARÍA INMACULADA SANZ OTERO.**
Delegada del Área de Gobierno de Portavoz,
Seguridad y Emergencias.
Ayuntamiento de Madrid.

ATT. D. **PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ**
Director General del Cuerpo de Policía Municipal
Ayuntamiento de Madrid
Avda. Principal,6 (Madrid)

ATT. D. **OSKAR DE SANTOS TAPIA**
Jefe Superior de Policía Municipal.
Ayuntamiento de Madrid
Avda. Principal,6 (Madrid)

Estimados responsables:

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)**, nos dirigimos a ustedes para indicarles las siguientes cuestiones:

- Hemos tenido conocimiento de la suspensión de los descansos semanales de parte de la plantilla del turno de tarde para el servicio del MADO el sábado 6, cuya comunicación se ha realizado a escasos días de dicha fecha. **Esta situación nos parece lamentable.**

Les recordamos lo que dice el “**ACUERDO DE POLICÍA**” en su **artículo 8.3.- Descanso semanal de la escala básica, ejecutiva y técnica:**

PARRAFO 1:

“No se suspenderán los descansos semanales en sábados, domingos o festivos en tanto exista personal adherido a las jornadas voluntarias en sábados, domingos y/o festivos regulados en el artículo 16, o exista personal adherido a las jornadas voluntarias por eventos especiales que se celebren en sábado, domingo o festivos, reguladas en el artículo 17”.

- Con respecto a este punto, esperamos que se haya respetado lo que está subrayado en amarillo.
- Y lo subrayado en azul saben ustedes que no se pueden utilizar esta modalidad para la asignación de servicios en fin de semana, pese que ya lo han hecho en grandes eventos anteriores. En el caso de ser así, nuestros afiliados dispondrán de nuestros servicios jurídicos para iniciar las acciones oportunas.

PARRAFO 2:

“La suspensión de los descansos semanales vendrá siempre ordenada por el Comisario/a General a petición o propuesta de los Jefes/as de Comisarías Principales a la que corresponda la Unidad en la que se lleva a efecto la suspensión.”

- Con respecto a este párrafo, nos gustaría saber lo siguiente:
 1. ¿Por qué no se han pedido voluntarios con más tiempo de antelación?
 2. ¿Por qué no se ha compensado como se hizo en años anteriores con una prestación especial con horas extraordinarias a cobrar y la misma compensación a disfrutar la realización de este servicio?

Vamos, lo que viene siendo un 2x1, seguramente esta compensación extraordinaria hubiera facilitado el que se presentaran más voluntarios.

Les recordamos que en la última COMISE desde nuestro sindicato les pedimos que se compensara con 2x1 para facilitar la presencia de más voluntarios/as, a lo que se negaron ustedes.

Al final se suspende el descanso semanal a compañeros/as que no se han presentado voluntarios, y a estos se les compensa con 2x1.

PARECE QUE LES GUSTA FASTIDIAR POR FASTIDIAR

3. ¿No hubiera sido más fácil dar esa compensación en uno de los eventos más gravosos de este ayuntamiento desde un principio, y no generar este malestar en la plantilla?
4. ¿Han tenido en cuenta la conciliación familiar de los agentes?

NUEVAMENTE EN ESTE GRAN EVENTO LOS COMPAÑEROS MAS PERJUDICADOS SON LOS DEL TURNO DE TARDE, YA QUE SE LES SUSPENDERÁN SUS DESCANSOS SEMANALES Y LES HARÁN PROLONGAR

PARRAFO 3 y 4:

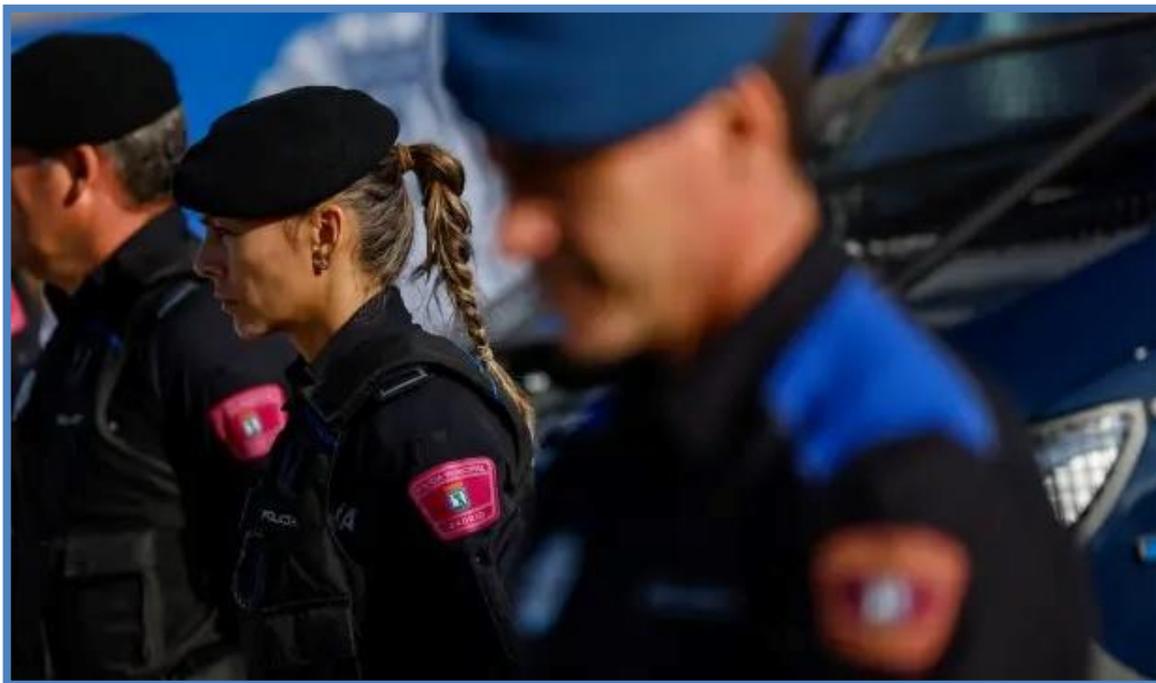
“En todo caso, si la suspensión de descansos semanales implicara que se suspenda un fin de semana completo, habrá de compensarse con el fin de semana inmediato posterior que le correspondiera trabajar al funcionario/a, considerándose trabajado ese fin de semana librado, a efectos de su cómputo en la Productividad por objetivos vinculada a la presencia, le corresponderá además otros dos días de compensación por la suspensión, que se disfrutaran de lunes a viernes a elección del trabajador.

Si la suspensión de descanso semanal sólo afecta a uno de los dos días de fin de semana, éste se compensará con el inmediato día de la misma naturaleza que el suspendido (sábado o domingo) del fin de semana siguiente al suspendido en el que el funcionario/a trabaje. Este día será considerado trabajado a efectos de su cómputo en la Productividad por objetivos vinculada a la presencia. El segundo día de compensación será disfrutado de lunes a viernes a elección del trabajador/a.

- Lo subrayado en **amarillo** habla de si se le suspende uno de los dos días de descanso semanal en fin de semana.
- Lo subrayado en **azul** dice que se le compensará al trabajador con mismo tipo de día del inmediato al que se le ha suspendido y que será en el fin de semana siguiente al que le toque trabajar.
 - Sábado por sábado.
 - Domingo por domingo.
- Lo subrayado en **gris** indica que ese día disfrutado tendrá consideración de trabajado para efectos de la DPO.
- Lo subrayado en **verde** indica que el segundo día lo podrá disfrutar el trabajador de lunes a viernes.

**ESPEREMOS QUE NO HAYA PROBLEMAS CON ESTA REDACCIÓN,
PORQUE ES BIEN CLARA EN LO QUE DICE.**

- Al igual, tenemos conocimiento que van a forzar a prolongar a muchos compañeros/as, lo que también nos parece bochornoso, y que tampoco se les va a compensar de una manera digna y equitativa.



- Para cubrir parte de este servicio también se ha contado con los compañeros/as de la Promoción 54, los cuales recordamos que aún están desprovistos incluso del arma de fuego reglamentaria. No solo se les nombra para dicho servicio, sino que también seguramente tengan que realizar el servicio hasta el cierre, suponiendo esto que tendrán que realizar más de 8 horas, igualmente no se les va a compensar como se debería hacer siendo este un evento de esta índole.
- Por otro lado, seguramente otra vez más vuelven a utilizar de forma errónea las jornadas voluntarias en fin de semana en este gran evento, les volvemos a reiterar que solo pueden utilizar la bolsa de horas del artículo 17 para grandes eventos. Esto volverá a suponer, que se junten para el mismo servicio del MADO, personal por turno, personal por horas extras, personal con jornadas en fin de semana, y personal por bolsa de horas, y todo ello, compensado de distinta manera. A los afiliados/as perjudicados que les asignen las jornadas voluntarias en fin de semana para este gran evento, tienen los servicios jurídicos a su disposición para reclamar el mal uso por parte de la Administración de dichas jornadas.

- Les solicitamos también, que no vuelva a ocurrir como en otros años, y que se releven de forma correcta a los compañeros/as tanto para que se tomen el descanso (clave meseta) o que puedan finalizar el servicio y marcharse a su domicilio. Al igual que sean relevados de forma frecuente, para que puedan hidratarse, comer, o puedan acudir al baño.
- Les requerimos que se habiliten varios puntos de descanso y avituallamiento para que puedan descansar todos/as y tomar algo de forma correcta.

Por lo tanto, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)**, le agradeceríamos que tuvieran en cuenta estos requerimientos expuestos para que se compense de forma correcta y que no vuelva a suceder hechos tan lamentables como lo que ha pasado con la nota emitida con las suspensiones de descanso y las prolongaciones de jornada. Y todo ello, para que se preste de la mejor manera y en las mejores condiciones estos servicios por parte de los policías. Atentamente un cordial saludo.

Atentamente, un cordial saludo.

Madrid, 02 de julio de 2024



Fdo. José Francisco Horcajo Hidalgo.
Responsable de Policía Municipal de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y Secretario General del **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)**

Paseo de los Olmos, Nº 20 MADRID -28005-
TELF. 91-468-04-50 y 660351294 FAX. 91-527-65-18
E-MAIL: csitup@madrid.es pla.sindicato@gmail.com